



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-494-2022**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas."
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";
- Que el primer inciso del artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)";
- Que el artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador establece como responsabilidad del Estado: "1. Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.";
- Que el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina como función del gobierno autónomo descentralizado municipal: "q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;"





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-494-2022

Página 2

- Que el artículo 57, literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el artículo 11 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato, "Sol de Noviembre" que dice: "Del ámbito.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, anualmente otorgará un premio "Al Ornato" por cada categoría, a las mejores edificaciones que se hubieren construido en el Cantón.";
- Que el artículo 18 del mismo cuerpo legal que señala: "De la decisión.- El Jurado Calificador levantará un acta del respectivo proceso de calificación y asignación de premios la que describirá la resolución adoptada éste y en la que se tomará en cuenta tanto la adjudicación de los premios, como la declaratoria desierta de una o más categorías. Dicha Acta se pondrá en conocimiento del Concejo Municipal en la última sesión del mes de octubre de cada año";
- Que el artículo 19 ibídem determina que: "Los premios "Al Ornato" para cada una de las categorías mencionadas en el artículo 13, serán entregados en la Sesión Conmemorativa de la Independencia de Ambato, que consistirán en: a) Placa de reconocimiento al propietario de la edificación ganadora en cada una de las categorías, la que tendrá que ser ubicada en un lugar visible del inmueble, por el período mínimo de un año.- b) Un diploma de reconocimiento, suscrito por el/la Alcalde/sa, al profesional diseñador de la edificación ganadora, en cada una de las categorías...";
- Que mediante oficio DGS-22-1478 la Dirección de Gestión del Suelo, remite el Acta de Inspección y Reunión de Jurado Calificador para Calificación y Asignación de Premios de Premios de Concurso "Premio Ornato 2022" que en su parte resolutive menciona: "1. El proyecto inscrito en la categoría d) Edificaciones públicas institucionales de derecho público y privado, con el nombre Edificio Cooperativa de Ahorro y Crédito Credi Yá Ltda, independientemente de sus características; estéticas, arquitectónicas y funcionales, no se somete a calificación bajo el fundamento que la totalidad de la edificación no se encuentra





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-494-2022
Página 3

debidamente autorizada, fundamento realizado en base al Capítulo II De Los Premios Ornato, De la Calificación, literal d) que tanto el proyecto como su construcción estén debidamente autorizados.- 2. Se presenta pro parte del Colegio de Ingenieros Civiles de Tungurahua justificación por la no participación como Jurado Calificador mediante oficio N° 009-P-CICT-2022 del 11 de octubre del 2022.- 3. Asignar los premios "Al Ornato 2022" de conformidad con el siguiente detalle: **PLACA DE RECONOCIMIENTO AL PROPIETARIO DE LA EDIFICACIÓN GANADORA.**- Categoría b) Residencias Unifamiliares: Residencia: Cruz Soria.- Propietaria: Sra. María Daniela Soria Pazmiño.- Categoría c) Conjuntos Habitacionales y Residencias Multifamiliares: Conjunto Habitacional: Flor de Lis.- Propietario: Lic. Ciro Gómez.- Categoría f) Edificaciones industriales: Edificación: Molino Miraflores.- Propietario: Molinos Miraflores S.A.- **DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO:** Categoría b) Residencias Unifamiliares: Arq. Luis Soria Pazmiño.- Categoría c) Conjuntos Habitacionales y residencias multifamiliares: Arq. Alex Cobo Rodríguez.- Categoría f) Edificaciones Industriales: Arq. José Felix Suarez.- Electrosis Compañía Limitada.- 4. Se declaran desiertas por no haber postulantes, las siguientes categorías: a) Conjuntos habitacionales y viviendas de interés social.- d) Edificaciones públicas institucionales de derecho público y privado.- e) Edificaciones comerciales o mixtas";

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **25 de octubre de 2022** "; visto el contenido del oficio DGS-22-1478 (FW 56776)

RESUELVE:

Dar por conocida el Acta de Inspección y Reunión de Jurado Calificador para Calificación y Asignación de Premios de Concurso "Premio Ornato 2022", remitido con oficio DGS-22-1478, de conformidad con el siguiente detalle:

PLACA DE RECONOCIMIENTO AL PROPIETARIO DE LA EDIFICACIÓN GANADORA:

Categoría b) Residencias Unifamiliares:

Residencia: Cruz Soria.

Propietaria: Sra. María Daniela Soria Pazmiño.

Categoría c) Conjuntos Habitacionales y Residencias Multifamiliares:

Conjunto Habitacional: Flor de Lis

Propietario: Lic. Ciro Gómez

Categoría f) Edificaciones industriales:



**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-494-2022
Página 4

Edificación: Molino Miraflores

Propietario: Molinos Miraflores S.A.

DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO:

Categoría b) Residencias Unifamiliares:

Arq. Luis Soria Pazmiño

Categoría c) Conjuntos Habitacionales y residencias multifamiliares:

Arq. Alex Cobo Rodríguez

Categoría f) Edificaciones Industriales:

Arq. José Felix Suárez

Electrosis Compañía Limitada

Se declaran desiertas por no haber postulantes, las siguientes categorías:

a) Conjuntos habitacionales y viviendas de interés social.

d) Edificaciones públicas institucionales de derecho público y privado.

e) Edificaciones comerciales o mixtas

El reconocimiento establecido en la Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato, "Sol de Noviembre" les será entregado en la Sesión Conmemorativa del 12 de noviembre de 2022, al celebrar el CCII Aniversario de Emancipación Política del cantón Ambato.-

Lo certifico.- Ambato, 02 de noviembre de 2022.- Notifíquese.-



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c: SCM (Expediente)

Archivo Concejo

RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-10-26
Fecha de aprobación: 2022-11-02





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-1151

Flow: 56776

Doctor Javier Altamirano Sánchez

ALCALDE DE AMBATO

Ingeniera Priscila Fernández

DIRECTORA FINANCIERA

Ingeniero Trajano Sánchez Rizzo

DIRECTOR DE GESTIÓN DEL SUELO

Arquitecto Julio Rodríguez Vaca

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Ingeniera María Elena Calle Naranjo

SECRETARIA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

17 NOV 2022

PROPIETARIOS DE EDIFICACIONES GANADORAS

PREMIO ORNATO 2022:

Señora María Daniela Soria Pazmiño

Licenciado Ciro Gómez

Molinos Miraflores S.A.

PROFESIONAL DISEÑADOR DE EDIFICACIONES GANADORAS

PREMIO ORNATO 2022:

Arquitecto Luis Soria Pazmiño

Arquitecto Alex Cobo Rodríguez

Arquitecto José Félix Suárez

Presente

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-494-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Dar por conocida el Acta de Inspección y Reunión de Jurado Calificador para Calificación y Asignación de Premios de Concurso "Premio Ornato 2022", remitido con oficio DGS-22-1478, de conformidad con el siguiente detalle (...)- El reconocimiento establecido en la Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato, "Sol de Noviembre" les será entregado en la Sesión Conmemorativa del 12 de noviembre de 2022, al celebrar el CCII Aniversario de Emancipación Política del cantón Ambato".

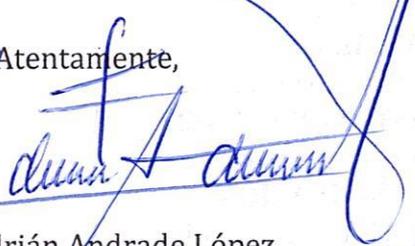




GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-494-2022

(Expediente en archivo SCM)

Sandra V.
16-11-2022

